

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL Y DE IMPACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA 2020, RIS3ANDALUCÍA

TÍTULO: Contratación de servicios de consultoría para la evaluación final y de impactos de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, RIS3Andalucía

Expediente: CONTR 2024_467048

ÓRGANO EMISOR: Unidad de Análisis y Evaluación

Se emite el presente informe a los efectos de lo previsto en el artículo 63.3.a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la necesidad de contratar el servicio que se determina a continuación, a fin de poner de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por la entidad contratante para hacer frente a las necesidades que se pretenden contratar.

OBJETO: El objeto del contrato es la realización de la evaluación final y de impactos de la Estrategia RIS3Andalucía. Esta evaluación debe realizarse con entidades externas según lo establecido en el Plan Específico de Evaluación del FEDER Andalucía 2020 y según lo recogido en el sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 71.993,33€ IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 59.498,62 € (sin IVA).

ANÁLISIS DE LOS MEDIOS DISPONIBLES

Se ha procedido por parte de la Unidad de Análisis y Evaluación a un análisis de los medios disponibles en TRADE, que se expone a continuación.

El área técnica responsable ha procedido a analizar la capacidad de TRADE para realizar el objeto del contrato. Se han revisado todos los recursos con los que cuenta TRADE, humanos y materiales.

- Respecto a los recursos humanos, TRADE no puede acometer con personal propio el trabajo que se pretende licitar debido a que esta evaluación debe realizarse por entidades externas para cumplir con las prescripciones establecidas en la propia planificación de la Estrategia y del P.O FEDER Andalucía 2020 ya que en el sistema de seguimiento y evaluación de la RIS3Andalucía quedó establecida la necesidad de realizar una evaluación de forma continua a lo largo de todo el proceso de ejecución, así como el desarrollo de dos procesos de evaluación de carácter externo e independientes a la propia Administración: uno a la mitad del periodo y otro a la finalización de ésta. Y que será la Secretaría Técnica de la RIS3Andalucía quién encargará estos trabajos a entidades evaluadoras externas.

CARLOS FERNANDEZ-PALACIOS GONZALO		15/05/2024 14:17:36	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDqGb3ZOhu9t022gWJjXMCBTW3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así en el Plan Específico de Evaluación (PEE) del PO FEDER Andalucía 2014-2020, quedaron recogidas ambas fichas de evaluación de la RIS3Andalucía como evaluaciones complementarias, identificándose la evaluación final y de impactos de la RIS3Andalucía, objeto de esta licitación, con el código POAND-007-EvPO-C.

Por otro lado, la Secretaría Técnica de la RIS3Andalucía recaía en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), si bien, tras la subrogación inicial por parte de TRADE de las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal de los que es titular la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) no afectos a los fines del artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, corresponde a TRADE, en virtud de lo anterior, ejercer la Secretaría Técnica y ser responsable de proporcionar el soporte técnico y la coordinación necesaria para la adecuada realización del seguimiento y evaluación de la RIS3Andalucía.

- Respecto a los recursos materiales, además de la motivación anterior que justifica que TRADE no puede realizar la evaluación, tampoco cuenta con el software necesario para poder realizar los análisis pertinentes ni el resto de medios para edición, maquetación y presentación.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

En conclusión, los medios humanos y materiales que en la actualidad posee TRADE no permiten la realización de dichos servicios.

Vista la necesidad de contratación expuesta en la Memoria de necesidades, se concluye que los medios de que dispone TRADE son insuficientes para prestar el servicio que se pretende contratar por lo que es necesaria la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

UNIDAD DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

CARLOS FERNANDEZ-PALACIOS GONZALO		15/05/2024 14:17:36	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDqGb3ZOhu9t022gWJjXMCBTW3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	